



SELLO DE PARTO VIENTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VIENTE Y SEIS

ordinario

En la Muy N. y M. Real Aud. de Cartagena y sala
Capitulada de ella en veinte dias del mes de Julio año
de mill setec. veinte y seis, se juntaron al caudillo
ordinario los s. or man. Joseph de Ortega y
Alcalde mayor, D. Juan Fran. Gonzales de Ribera
D. Juan. Anaxim, D. Joseph Man. D. Pedro
Fran. de Torres, D. Pedro Henrique, D. Felix
del Pozo, D. Juan. de Ang. D. Juan. Tabien
de Ribera, y D. Ysidoro Man. Testadores y

207

Acordaron lo siguiente
En este Ayuntamiento certifico Juan Felis. Nieto Test
tero de sala anexa tirado en m. a todos los cau
teros Testadores que han podido ser oidos

see

libranza de los 3 La Cu. mediante la tirazon echa a cuenta
salarios de pro 3 de despache libranza anexa a D. Pedro y a
pro 3 Maixor domo de Propio, de mil mill mard.
alor 3 Justitia y Comisarios de Propio. a que
libranza de pro 3 no mill mard. a cada uno, que gozan, por el
hazi m. de las Ventas de este año

libranza de pro 3
Casa de Preben

En el mes de Julio de este año, mediante la
tirazon echa, la Paron traída, a el delor annex
dam. de propio. La Paron traída a ella delor annex
dam. de las Ventas de propio que Cumplieron, en s.
Juan de Inmo de este año, y certificacion, del Maixor
domo de ellos de aux estado anexado el Almag
ren de botas y canastas p. h. año Cumplido en
fin de Mayo de este, Dorieneos y Obenta R. y en
vista de todo, era l. a l. en conformidad
de lo mandado p. el R. y Supremo Consejo de Indi
a de despache libranza. sobre el producido de
los Propio y a favor del R. de la hacienda
de D. Juan Paff. En parte de pago de los
arrazados de censos que esta l. haria echa
hazienda de tres mill ochocientos quarenta
y seis R. y veinte y ocho mard. y p. la mitad del
tercio Cumplido en otro dia de J. Juan de las Ventas

